

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01040-00 de ejecutivo de AECSA S.A. en contra de IVAN IBARRA CASALLAS

Vista la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada calendada 13 de octubre de 2023, mediante la cual solicita el pago del depósito judicial, habida cuenta que el auto del 29 de septiembre de 2023 que ordenó el levantamiento de la medida cautelar se encuentra en firme.

Y comoquiera que lo peticionado por dicho extremo procesal es procedente el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Por la secretaría del juzgado efectúense debidamente las órdenes de pago por valor de \$103.945.929,21 M/cte. ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en favor del demandado, y déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 136 Hoy 23 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 242415346f3870dc986d7cd6be9576c13467bd1eec15bfd7e592a5e77014f2a1
Documento generado en 20/10/2023 05:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>